

**POLÍTICA CUMPLIMIENTO  
AMBIENTAL**



<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING</b>		<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Creación</b>	<b>16-04-2025</b>
<b>Confidencialidad</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>Nivel de Criticidad</b>	<b>ALTO</b>

## I. OBJETIVO

La Política de Cumplimiento Ambiental tiene como objetivo entregar lineamientos para todos los trabajadores de la Empresa respecto de la forma en que se debe gestionar la protección del medio ambiente. Para ello, la presente política describe las normas legales de carácter penal y administrativas, reglamentarias y aquellas nacidas de los procesos de evaluación ambiental que la Empresa ha decidido iniciar, y que son reunidas en sus resoluciones de calificación ambiental, las conductas que de ellas emanan, y los deberes que ellas crean para todos los integrantes de IMINNING.

## II. PRINCIPIOS

Los principios fundamentales que guían el comportamiento de los trabajadores de IMINNING en materia medioambiental son la protección del medio ambiente, la actuación conforme a las leyes, la normativa interna y el mejoramiento continuo de la política de gestión ambiental.

El compromiso de proteger el medioambiente no tiene como fin único la prevención de impactos ambientales o de la contaminación, sino que también, la protección del entorno natural y la mitigación y adaptación al cambio climático por lo que es obligación de todos quienes forman parte de la Empresa, seguir y respetar esta política.

## III. ALCANCE

Esta política aplica a todos los trabajadores de IMINNING, entendiéndose por tales, a todos los trabajadores, ejecutivos y directores, independiente de las actividades y responsabilidades que tenga cada uno.

Adicionalmente, la Empresa buscará que los proveedores, subcontratistas y terceros en general, actúen de acuerdo con lo dispuesto en el presente Código de Ética.

## IV. DEFINICIONES

**Medio ambiente:** El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

**Recursos naturales:** Todo material que se obtenga del planeta tierra, como el agua superficial o subterránea y los océanos, los minerales (plata, fierro, carbón mineral), los energéticos (petróleo y carbón mineral), las rocas (arcillas para cerámica, fosfatos, arena

<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING</b>		<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	1.0
		<b>Creación</b>	16-04-2025
<b>Confidencialidad</b>	PÚBLICO	<b>Nivel de Criticidad</b>	ALTO

de cuarzo, caliza, agregados pétreos), además de los recursos bióticos que son objeto de explotación tales como el ganado, los peces, y los bosques, y en general, todo componente susceptible de ser utilizado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades o intereses espirituales, culturales, sociales y económicos.

Resolución de calificación ambiental (RCA): Acto administrativo terminal del procedimiento de evaluación de impacto ambiental otorgado por la Comisión de Evaluación Ambiental respectiva, que califica ambientalmente un proyecto o actividad estableciendo las condiciones y exigencias ambientales que se debe cumplir en su ejecución.

## **V. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE**

### **5.1. Impulso de una economía circular**

IMINNING promueve una cultura de compromiso a favor del respeto de la dignidad humana, de lucha contra la corrupción y de conservación del medio ambiente. Para dar cumplimiento a esta finalidad, IMINNING ha favorecido en todos sus procesos productivos una economía circular, la que supone la reducción, reciclaje y reutilización de los residuos y el uso responsable de los recursos naturales que forman parte de la operación.

El objetivo de impulsar una operación bajo el enfoque de la economía circular ha sido siempre la protección de la biodiversidad y la disminución del impacto de nuestras actividades. En este sentido, el respeto del ser humano y del medio ambiente son parte de la identidad y los valores de la Empresa.

Es bajo este marco valorativo, que se enmarca la presente política de protección del medio ambiente. A través de ella, IMINNING busca conocer mejor cuáles son los principales riesgos que sus operaciones presentan para los componentes básicos del ambiente (agua, suelo, aire), así como cuáles son sus operaciones con mayores probabilidades de afectarlos.

### **5.2. Principios y procesos de la política de medioambiente**

Los trabajadores de IMINNING reconocen la importancia de desarrollar y promover entre nuestros trabajadores una cultura orientada a minimizar los impactos medioambientales a lo largo del ciclo de vida de nuestros procesos más allá del mero cumplimiento normativo. Para la Empresa la integridad y bienestar de las personas son un valor primordial, lo que va de la mano del cuidado y protección del medioambiente.

Es por esto que nuestros trabajadores buscan prevenir las conductas que atenten contra el medioambiente, lo pongan en peligro, puedan afectar la salud de las personas o animales o el entorno en que habitan.

<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING</b>		<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	1.0
		<b>Creación</b>	16-04-2025
<b>Confidencialidad</b>	PÚBLICO	<b>Nivel de Criticidad</b>	ALTO

El actuar de los trabajadores debe siempre observar los siguientes principios:

**a. Principio de Responsabilidad Medioambiental**

Todos los trabajadores son responsables de mejorar y proteger el medioambiente. De esta forma está prohibido:

- i. Ocupar indebidamente recursos naturales, o derivados de estos, tales como el agua, la energía eléctrica, el papel, etc.;
- ii. No observar los protocolos existentes para evitar la contaminación del aire, suelo o del agua; y
- iii. No cumplir con las normas legales y técnicas para el control de sustancias peligrosas.

**b. Principio Precautorio**

Siempre será mejor prevenir que corregir desastres ecológicos. Es por ello que los trabajadores se obligan a:

- i. Respetar todo documento que contenga instrucciones referidas a materias ambientales, de prevención de riesgos y contingencias y planes de acción o medidas a adoptar ante alguna eventualidad; y
- ii. Mantener debidamente actualizados las políticas de gestión ambiental a los cambios legales o de circunstancias.

**c. Principio de Sustentabilidad**

IMINNING planifica y realiza sus actividades considerando la proporcionalidad de los recursos ambientales. Es por esto que los trabajadores se obligan a:

- i. Hacer un uso eficiente de los recursos naturales;
- ii. Implementar y proponer las medidas necesarias para evitar el gasto innecesario de recursos; y
- iii. Hacer uso limitado de los recursos tales como la luz, agua, calefacción, a la cantidad estrictamente necesaria.

<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING</b>		<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Creación</b>	<b>16-04-2025</b>
<b>Confidencialidad</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>Nivel de Criticidad</b>	<b>ALTO</b>

#### **d. Principio de Cooperación y Participación:**

La protección del medio ambiente es una tarea que corresponde a todos. De este modo, los trabajadores propiciarán:

- i. Informar adecuadamente a la comunidad respecto de las actividades o proyectos que se desarrollen en su entorno; y
- ii. Generar mecanismo para que la comunidad pueda manifestar sus observaciones y/o preocupaciones en cuanto a posibles riesgos ambientales ocasionados por las operaciones de la Compañía.

## **VI. IMPLEMENTACIÓN**

### **6.1. Evaluación y Gestión de riesgos**

IMINNING cuenta con una Metodología de Gestión de Riesgos Corporativos que define los procesos de evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión de riesgos a nivel corporativo, así como la gestión de controles que los mitigan.

El resultado de esta gestión se encuentra materializado en una Matriz de Riesgos Corporativa, la cual será revisada y actualizada por el Encargado de Cumplimiento según corresponda, a fin de recoger las modificaciones que vaya experimentando la empresa y su entorno, y de evaluar periódicamente la eficacia y vigencia de los controles.

Es primordial que la Empresa cuente con los procesos necesarios para cumplir con una adecuada política ambiental, lo que necesariamente implica la existencia de una evaluación inicial de riesgos y un monitoreo permanente para identificar y monitorear los riesgos a los que se expone, así como la señalización de los controles necesarios para mitigarlos y la mejora continua de los existentes. Dichos riesgos deben identificarse en cada una de las fases de la operación, y estimar su alcance, de manera que al menos deben tenerse en cuenta los aspectos ambientales, los requisitos legales y otras cuestiones relacionadas con el impacto propio de la operación con el objeto de prevenir o reducir los efectos no deseados.

De esta manera, la evaluación de los riesgos ambientales podrá ser reconducida a las mismas matrices que existen para la gestión de los demás riesgos de cumplimiento, permitiendo que los riesgos ambientales de cumplimiento sean gestionados de la misma forma que el resto de los riesgos de cumplimiento que la empresa ya gestiona, a través del Encargado de Cumplimiento.

La gestión de riesgos implica asimismo mantener políticas y procedimientos adecuados para controlar los riesgos en materia ambiental, como también la constante actualización y

<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING</b>		Código	
		Versión	1.0
		Creación	16-04-2025
Confidencialidad	PÚBLICO	Nivel de Criticidad	ALTO

evaluación del desempeño de estas, a través de capacitaciones, programas de difusión y auditoría, tanto interna como externa.

## 6.2. Normativa aplicable.

Para los efectos de realizar una correcta evaluación de riesgos, resulta muy importante seleccionar las normativas que servirán de estándar de comportamiento correcto, y de ese modo, como criterio para determinar zonas de riesgo en la operación.

Por una parte, están todas aquellas normas ambientales que, si bien están disgregadas en diversos cuerpos legales, deben ser observadas estrictamente por la Empresa en cada una de sus operaciones que conlleven un riesgo medioambiental. A modo enunciativo y sin ser un listado taxativo, IMINNING se obliga a cumplir la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la ley 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación y la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que crea el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la ley 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; entre otras.

Por otra parte, se debe tener presente que la operación desarrollada por IMINNING incumbe también una arista penal, que puede conllevar tanto la responsabilidad de la empresa, como de quienes intervienen directamente en la generación del delito.

6

## VII. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

La Política de Cumplimiento Ambiental estará disponible para todo el personal en intranet, en la página web de IMINNING, así como en la plataforma documental del Modelo de Prevención de Delitos.

Anualmente se planificarán capacitaciones que permitan otorgar conocimientos suficientes a todos los trabajadores en estas materias, comenzando con el personal con mayor exposición a los riesgos identificados. El Encargado de Cumplimiento mantendrá los registros y respaldos de cada capacitación.

En la misma línea, los trabajadores que se incorporen a IMINNING deberán tomar parte en una inducción, la cual contendrá conocimientos básicos acerca de la Política de Cumplimiento Ambiental.

Las capacitaciones se podrán realizar tanto de manera presencial como de manera virtual. Las capacitaciones que se realicen, cualquier sea su formato, implicarán la realización de un test de conocimientos que deberá ser aprobado.

<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING</b>		<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	1.0
		<b>Creación</b>	16-04-2025
<b>Confidencialidad</b>	PÚBLICO	<b>Nivel de Criticidad</b>	ALTO

### **VIII. MEJORA CONTINUA**

La organización mejorará continuamente la eficacia y eficiencia de la Política de Cumplimiento Ambiental mediante el seguimiento de sus objetivos. Para ello, cada vez que se requiera se realizarán auditorías a los controles establecidos en la matriz de riesgos.

### **IX. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

El incumplimiento de la presente política y, sobre todo, la comisión de alguna de las conductas prohibidas en las políticas y procedimientos que integran el Modelo de Prevención de Delitos y la Política de Cumplimiento Ambiental han de conllevar las sanciones previstas en la Ley, en los contratos de trabajo y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa, las que podrán ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo.

En el caso de proveedores y terceros habrá de aplicarse sanciones de censura por escrito comunicada a la administración del proveedor o de terminación inmediata del contrato con el proveedor en caso de infracciones graves.

Lo anterior es sin perjuicio de las eventuales sanciones laborales, civiles, administrativas y/o penales que puedan afectar al infractor.

### **X. CONSULTAS**

En caso de cualquier duda o consulta que los Trabajadores tengan respecto de la aplicación de esta Política, o de denuncias que quisieren efectuar en relación con cualquier acto contrario a la misma, podrán hacerlo a través del Canal de Denuncias.

<b>POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING</b>		<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	1.0
		<b>Creación</b>	16-04-2025
<b>Confidencialidad</b>	PÚBLICO	<b>Nivel de Criticidad</b>	ALTO

# CANAL DE DENUNCIAS

**MEDIOS DE CONTACTO**



[www.iminning.cl/modelodeprevenciondedelitos](http://www.iminning.cl/modelodeprevenciondedelitos)



[canaldenuncias@iminning.cl](mailto:canaldenuncias@iminning.cl)










POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – IMINNING		Código	
		Versión	1.0
		Creación	16-04-2025
Confidencialidad	PÚBLICO	Nivel de Criticidad	ALTO

**RESPONSABILIDADES.**

	CREACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE</b>	Andrés Núñez Roco	Sthefanía Badilla	Jonathan Badilla
<b>CARGO</b>	Abogado Externo	Gerente de Personas y Operaciones	Gerente General
<b>FIRMA</b>	ANDRES NUÑEZ ROCO 		
<b>FECHA</b>	16-04-2025	16-04-2025	17-04-2025

**CONTROL DE CAMBIOS.**

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
1	16-04-2025	Creación del documento